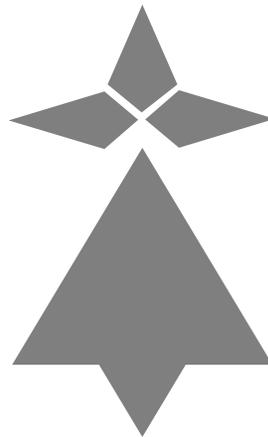


<b>P E R E N C O</b> 	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 1 de 32

**PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS**

**QHSE-PC-001**



**PERENCO**

<b>PERENCO</b> 	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 2 de 32

**TABLA DE CONTROL**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ELABORÓ</b>	Julio Garcia / Carlos Gonzalez	QHSE Leader	 Julio César García <small>Lider QHSE Casanare</small>
<b>REVISÓ</b>	Wilson Dario Quinchua	Jefe H&S	
<b>ACTUALIZÓ</b>	NA	NA	NA
<b>APROBÓ</b>	Edward Paredes	Manager QHSE	

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
1	01/08/2024	Emisión Inicial

<b>P E R E N C O</b> 	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 3 de 32

## TABLA DE CONTENIDO

### 1. ALCANCE

- 1.1. MEDIOS DE TRANSPORTE CONVENCIONALES
- 1.2. CONTROLES ESPECÍFICOS PARA MEDIOS DE TRANSPORTE NO CONVENCIONALES

### 2. OBJETIVOS

### 3. REFERENTES NORMATIVOS Y TÉCNICOS

### 4. DEFINICIONES

### 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 6. ACCIONES Y MÉTODOS

#### 6.1. REQUISITOS GENERALES PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS

### 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1. TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR
- 7.2. TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO
- 7.3. MOVILIZACIÓN EN MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, MOTO CARGUERO O MOTOCARRO
- 7.4. MOVILIZACIÓN EN EQUINOS
- 7.5. MOVILIZACIÓN EN CUERPOS DE AGUA
- 7.6. MOVILIZACIÓN EN MAQUINARIA AGRÍCOLA

### 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS PÓLIZAS

- 8.1. COBERTURAS
- 8.2. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO

<b>P E R E N C O</b> 	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 4 de 32

### **8.3. LEGALIDAD**

## **9. REQUISITOS ESPECÍFICOS SISTEMA SEGURO DEL PESV DE PERENCO**

- 9.1. REQUISITOS COMPORTAMIENTOS SEGUROS (CONDUCTOR)**
- 9.2. VEHÍCULOS SEGUROS**
- 9.3. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMA (GESTIÓN DEL RIESGO)**
- 9.4. VELOCIDADES SEGURAS**
- 9.5. INFRAESTRUCTURA SEGURA (CONTROL DE TRAFICO)**

## **10. TIPOS DE VINCULACIÓN AUTORIZADAS**

## **11. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

## **12. ACLARACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

## **13. DOCUMENTOS APLICABLES**

 <b>P E R E N C O</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 5 de 32

## 1. ALCANCE

Este **PROCEDIMIENTO** para el **TRANSPORTE DE PERSONAS** que hace parte del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (En adelante: PESV) de PERENCO, da cubrimiento a todas y cada una de las operaciones y actividades desarrolladas por PERENCO y sus CONTRATISTAS, asociadas a movilizaciones misionales en vehículos (transporte privado y público) y otros medios de transporte:

- a. Bus.
- b. Busetas.
- c. Camioneta.
- d. Campero.
- e. Microbús.
- f. Bicicleta.
- g. Motocicleta.
- h. Cuatrimoto.
- i. Moto carguero o motocarro.
- j. Equinos.
- k. Fluvial.
- l. Anfíbio.
- m. Maquinaria agrícola

Este procedimiento establece los mecanismos de: (i) promoción, (ii) prevención, (iii) verificación, (iv) control, y (v) retroalimentación, que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en Colombia y los estándares propios de PERENCO, en las actividades realizadas de forma directa y por parte de sus CONTRATISTAS los cuales deberán dar cumplimiento al PESV como parte de las obligaciones contractuales.

Este documento es aplicable a las diferentes operaciones y actividades realizadas por PERENCO en Colombia.

PERENCO como parte de este procedimiento, entiende para todos los tipos de movilización de interés de este instrumento, las siguientes fases y sus respectivos parámetros de gestión de riesgos:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 6 de 32



### 1.1. MEDIOS DE TRANSPORTE CONVENCIONALES

Para desplazamientos misionales de personas, solo se autoriza la movilización (conductor y pasajero(s)) en el habitáculo del medio de transporte destinado por el fabricante.

En ningún caso, se autoriza la movilización de personas en los siguientes medios de transporte:

- a. Moto triciclo
- b. Semirremolque
- c. Vehículos de movilidad personal (VMP), entre otros: patinetas, segway, hoverboard, unicycle, monociclo o scooters.

### 1.2. CONTROLES ESPECÍFICOS PARA MEDIOS DE TRANSPORTE NO CONVENCIONALES

Para la movilización de personas en equinos y/o fluvial, solo se autoriza bajo determinados estándares y para las operaciones de interés de PERENCO si las condiciones de modo, tiempo y lugar, no permiten el desplazamiento en medios de transporte convencionales.

## 2. OBJETIVOS

- Definir las acciones para prevenir y disminuir los riesgos en seguridad vial asociados al transporte de personas.
- Contribuir al cumplimiento de toda la normatividad vigente QHSE y los códigos técnicos aplicables con el transporte de personas.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 7 de 32

- Implementar mecanismos de promoción y prevención que involucren a los diferentes actores de la vía asociados al transporte de personas.
- Definir un esquema de validación, control y seguimiento de buenas prácticas de seguridad vial de los grupos de interés con injerencia de PERENCO.

### 3. REFERENTES NORMATIVOS Y TÉCNICOS

- Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Transporte.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Circular única de la Superintendencia de Transporte.
- Requerimientos Generales QHSE para Contratistas de PERENCO.

PERENCO, hace exigible al CONTRATISTA la obligación de contar con un programa de seguridad vial en el transporte y en los casos establecidos por la normatividad vigente un PESV, que tenga en cuenta como mínimo los estándares y parámetros de las entidades gubernamentales.

Los presentes referentes normativos son indicativos pero no excluyen, la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA en la verificación de pronunciamientos de las diferentes autoridades gubernamentales asociadas a la cadena de abastecimiento de su actividad económica (Presidencia, Ministerios, Superintendencias, organismos técnicos, autoridades ambientales regionales, organismos de tránsito, entre otros) y en general del marco normativo que englobe los aspectos de interés en QHSE para la realización de actividades de interés de PERENCO.

### 4. DEFINICIONES

- Antigüedad: Este aspecto se validará teniendo en cuenta la fecha de matrícula registrada en la “*Licencia de tránsito*” o “*Declaración de Importación*” (según aplique).
- Ficha de mantenimiento acreditada: Para PERENCO ficha de mantenimiento acreditada es un informe / documento suscrito por profesional competente y que indica o da fe sobre la veracidad de todos y cada uno los criterios establecidos por el fabricante del vehículo o equipo. Esta ficha debe ser acreditada por Ingeniero Mecánico o Electromecánico con soporte de matrícula profesional del “*Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines*”.
- Inicio de vigencia de requisitos propios de PERENCO asociados a vehículos seguros: Los estándares propios de PERENCO serán aplicables después del

 <b>P E R E N C O</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 8 de 32

sexto mes posterior a la matricula del vehiculo (Base revisión: Fecha matricula de la licencia de tránsito).

- Inspección(es) técnica(s) certificada(s) / pruebas de conformidad: Este tipo de inspecciones / pruebas para PERENCO son ensayos no destructivos (Radiografía por ultrasonido, inspecciones por líquidos penetrantes, inspecciones por partículas magnéticas, entre otras) asociadas a: (i) dispositivos de seguridad. Las pruebas de la referencia deberán ser realizadas por OIN (Organismo de inspección) acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).
- Normas técnicas: Los diferentes tipos de movilización deberán dar cobertura a las normas técnicas de interés para los diferentes componentes del sistema vehículos seguros.
- Partes interesadas: Para PERENCO son partes interesadas en los alcances y estándares de este procedimiento, el personal de Contratistas, Subcontratistas y en general los terceros que estén involucrados en actividades realizadas en centros de trabajo de PERENCO.
- Personal propio: Para PERENCO es personal propio el talento humano con contrato con PERENCO o en misión que tengan autorización para conducción no rutinaria de vehículos.
- Programa de mantenimiento (preventivo, correctivo o predictivo): Para PERENCO un programa de mantenimiento valido es el estructurado acorde con los estándares del fabricante del vehiculo o suscrito por profesional competente (Ingeniero Mecánico o Electromecánico con soporte de matrícula profesional del “*Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines*”).
- RTMyEC preventiva: La RTMyEC preventiva consiste en inspeccionar por un CDA (Centros de Diagnostico Automotor) habilitado, parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y las NTC que permitan conocer las condiciones físico-mecánicas a las que se encuentra un vehículo automotor. Para PERENCO es válida una RTMyEC sin defectos tipo “A” o “B”.
- RUNT: Se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).
- SIMIT: Es el “*Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito*”.
- SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- Vehículos seguros: Los estándares de PERENCO son aplicables a toda la estructura, habitáculo, los diferentes dispositivos de seguridad (activa y pasiva) y dispositivos de seguridad propios de la tipología de transporte.

 <b>P E R E N C O</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 9 de 32

Asi mismo, PERENCO acoge las definiciones del: (i) Código de Tránsito, (ii) Glosario del Ministerio de Transporte, (iii) Glosario general de la Superintendencia de Transporte, y (iv) Tesoro Ambiental para Colombia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- a. **COMPRAS Y CONTRATACION:** Socializar y garantizar la instrumentación del presente instrumento de gestión en todas las actividades contratadas con Personas Naturales y/o Jurídicas, en las fases: pre – contractual, contractual y de evaluación.
- b. **QHSE:** Socializar el presente instrumento con las partes interesadas y establecer a discrecionalidad los controles.
- c. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:**
  - Garantizar el cumplimiento de todos y cada de los requerimientos establecidos en este instrumento de gestión.
  - Informar oportunamente al departamento de “*Compras y Contratacion*” cualquier desviación evidenciada en las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente instrumento de gestión.
- d. **LOGISTICA:** Garantizar la instrumentación del presente instrumento de gestión en todos los términos de referencia, requisitos contractuales y actividades contratadas con Personas Naturales y/o Jurídicas.
- e. **CONTRATISTA:** El contratista tiene como responsabilidad cumplir con la normatividad vigente en QHSE en Colombia y conocer, acatar, cumplir e implementar todos los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de todos los requerimientos establecido en este instrumento de gestión.

## 6. ACCIONES Y MÉTODOS

### 6.1. REQUISITOS GENERALES PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS

PERENCO como parte de este procedimiento, hace exigible los siguientes estándares al transporte privado y público, en las siguientes modalidades:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 10 de 32

<b>Bus</b>	<b>Buseta</b>	<b>Camioneta</b>	<b>Campero</b>
<b>Microbús</b>	<b>Bicicleta</b>	<b>Motocicleta</b>	<b>Cuatrimoto, moto carguero o motocarro</b>
<b>Equinos</b>	<b>Fluvial</b>	<b>Anfibio</b>	<b>Maquinaria agrícola</b>

## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1. TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR

<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Bus, buseta, camioneta, campero y microbús
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Normas de seguridad vial</b>	a. Licencia de conducción. b. Licencia de tránsito. c. Código de tránsito. d. Póliza de seguros con coberturas: (i) Todo riesgo, y (ii) responsabilidad civil contractual y extracontractual. e. Procedimiento / protocolo para la movilización segura que incorpore las fases establecidas en el alcance del estándar de PERENCO.
<b>Comportamientos seguros (Conductor)</b>	a. Prueba teórica – practica de ingreso y periódica. b. Curso teórico – practico de manejo seguro / defensivo para la tipología específica de vehiculo, con la siguiente vigencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal con cargo de conductor: Anual.</li> <li>• Personal que realiza movilizaciones misionales no rutinarias: Bienal (2 años).</li> </ul>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 11 de 32

<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Bus, buseta, camioneta, campero y microbús
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
	<p>c. Capacitación y fortalecimiento de competencias laborales de conductores en procesos seguros de movilización de personas.</p> <p>d. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia mínima establecida por PERENCO, es: semestral.</p>
<b>Vehículos seguros</b>	<p>a. Requisitos legales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RTMyEC normativa.</li> <li>• SOAT.</li> </ul> <p>b. Programa de mantenimiento según manual del fabricante / propietario.</p> <p>c. Cintas retrorreflectivas (según aplique).</p> <p>d. Alistamiento (preoperacional): Al inicio de cada jornada laboral y antes de la primera movilización del día.</p> <p>e. Mantenimiento e inspección bajo criterios de idoneidad de dispositivos de seguridad (activa y pasiva) del vehículo.</p> <p>f. Reporte de lectura del escáner acorde con la frecuencia de mantenimiento preventivo definida por el fabricante.</p> <p>g. Se deberá dar cobertura como mínimo a uno de los siguientes requisitos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción 1: Auditoría anual al programa de mantenimiento. El CONTRATISTA deberá hacer una auditoría con alcance específico a su programa de mantenimiento y con cobertura a los vehículos que prestan servicios rutinarios / no rutinarios en proyectos de interés contractual con PERENCO. La auditoría en referencia deberá tener como mínimo el siguiente estándar: (i) Plan de auditoría, (ii) Análisis de idoneidad / competencias del auditor, las cuales deberán ser como mínimo ingeniero mecánico o electromecánico, y (iii) Duración mínima de 8 horas o 1 día de auditoría.</li> <li>• Opción 2: RTMyEC preventiva semestral en CDA habilitado.</li> </ul>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 12 de 32

<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Bus, buseta, camioneta, campero y microbús
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción 3: Realizar los mantenimientos en: (i) Taller Acreditado por el Fabricante / Importador, o (ii) Certificado en ISO 9001.</li> <li>h. Antigüedad o máximo kilometraje:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camioneta y Campero: 7 años o 250.000 kms.</li> <li>• Bus, Buseta y Microbús: 9 años o 250.000 kms.</li> </ul> </li> <li>i. Repotenciado: No.</li> <li>j. Gestión integral de llantas.</li> <li>k. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia establecida por PERENCO, es: semestral.</li> </ul>
<b>Infraestructura vial segura</b>	a. Dispositivo de control de tráfico (Tipo GPS).
<b>Requisitos visita de terceros</b>	<p>EL CONTRATISTA debe remitir a PERENCO para la aprobación de la visita de terceros, la siguiente información congruente con los ítems y subtemas, del tipo de movilización objeto de esta ficha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Normas de seguridad vial: a, b, d.</li> <li>b. Comportamientos seguros (Conductor): b.</li> <li>c. Vehículos seguros: a.</li> </ul>
<b>Aclaración técnica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA como parte de la identificación, evaluación y determinación de controles asociados a requisitos de otra índole de su SG - SST, debe verificar los diferentes ítems de este procedimiento aplicables a los enfoques del sistema seguro del PESV de PERENCO y que se referencian en este cuadro de contexto.</li> </ul>

## 7.2. TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO

<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Bus, buseta, camioneta, campero y microbús
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Normas de seguridad vial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Licencia de conducción.</li> <li>b. Licencia de tránsito.</li> <li>c. Código de tránsito.</li> </ul>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 13 de 32

<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Bus, buseta, camioneta, campero y microbús
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
	<p>d. Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.</p> <p>e. Informes, reportes y registros de información establecidos por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Transporte,</p> <p>f. Paz y salvo anual (Alcance: pago, actos administrativos o recursos en periodos regulados por la normatividad) expedido por la Superintendencia de Transporte.</p> <p>g. Póliza de seguros con coberturas: (i) Todo riesgo, y (ii) responsabilidad civil contractual y extracontractual.</p> <p>h. Procedimiento / protocolo para la movilización segura que incorpore las fases establecidas en el alcance del estándar de PERENCO.</p>
<b>Comportamientos seguros (Conductor)</b>	<p>a. Prueba teórica – practica de ingreso y periódica.</p> <p>e. Curso teórico – practico de manejo seguro / defensivo para la tipología específica de vehículo (Vigencia: Anual).</p> <p>b. Normas de competencia laboral de interés del servicio público de transporte.</p> <p>c. Capacitación y fortalecimiento de competencias laborales de conductores en procesos seguros de movilización de personas.</p> <p>d. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia establecida por el Vigía de la Superintendencia de Transporte y PERENCO, es: mensual.</p>
<b>Vehículos seguros</b>	<p>a. Requisitos legales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RTMyEC normativa.</li> <li>• SOAT.</li> </ul> <p>b. Programa de mantenimiento según manual del fabricante / propietario.</p> <p>c. Cintas retrorreflectivas (según aplique).</p> <p>d. Alistamiento (preoperacional): Al inicio de cada jornada laboral y antes de la primera movilización del día.</p> <p>e. Mantenimiento e inspección bajo criterios de idoneidad de dispositivos de seguridad (activa y pasiva) del vehículo.</p> <p>f. RTMyEC preventiva bimestral en CDA habilitado.</p> <p>g. Ficha de mantenimiento acreditada bimestral.</p>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 14 de 32

<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Bus, buseta, camioneta, campero y microbús
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>h. Reporte de lectura del escáner acorde con la frecuencia de mantenimiento preventivo definida por el fabricante.</li> <li>i. Antigüedad o máximo kilometraje: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camioneta y Campero: 7 años o 250.000 kms.</li> <li>• Bus, Buseta y Microbús: 9 años o 250.000 kms.</li> </ul> </li> <li>j. Repotenciado: No.</li> <li>k. Gestión integral de llantas.</li> <li>l. Marcaciones reguladas y exigibles por la Superintendencia de Transporte.</li> <li>m. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia establecida por PERENCO, es: mensual.</li> </ul>
<b>Infraestructura vial segura</b>	a. Dispositivo de control de tráfico (Tipo GPS).
<b>Requisitos visita de terceros</b>	<p>EL CONTRATISTA debe remitir a PERENCO para la aprobación de la visita de terceros, la siguiente información congruente con los ítems y subtemas, del tipo de movilización objeto de esta ficha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Normas de seguridad vial: a, b, g.</li> <li>b. Comportamientos seguros (Conductor): b.</li> <li>c. Vehículos seguros: a.</li> </ul>
<b>Aclaración técnica:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA como parte de la identificación, evaluación y determinación de controles asociados a requisitos de otra índole de su SG - SST, debe verificar los diferentes ítems de este procedimiento aplicables a los enfoques del sistema seguro del PESV de PERENCO y que se referencian en este cuadro de contexto.</li> </ul>	

**7.3. MOVILIZACIÓN EN MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, MOTO CARGUERO O MOTOCARRO**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 15 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, MOTO CARGUERO O MOTOCARRO</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Motocicleta, cuatrimoto, moto carguero o motocarro <i>PERENCO solo autoriza la movilización en este tipo de vehículos para las empresas de vigilancia privada debidamente habilitadas por la "Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" y de personal propio exclusivamente dentro de instalaciones operativas</i>
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Normas de seguridad vial</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Licencia de conducción.</li> <li>b. Licencia de tránsito.</li> <li>c. Código de tránsito.</li> <li>d. Póliza de seguros con coberturas: (i) Todo riesgo, y (ii) responsabilidad civil contractual y extracontractual.</li> <li>e. Procedimiento / protocolo para la movilización segura que incorpore las fases establecidas en el alcance del estándar de PERENCO.</li> </ol>
<b>Comportamientos seguros</b> <i>Alcance: Actores viales</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desplazamiento personal de empresas de vigilancia privada: Exclusivamente conductor.</li> <li>b. Desplazamiento personal propio dentro de instalaciones operativas: Conductor y pasajero.</li> </ol>
<b>Comportamientos seguros (Conductor)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Prueba teórica – practica de ingreso y periódica.</li> <li>b. Curso teórico – practico de manejo seguro / defensivo para la tipología específica de vehículo (Vigencia: Anual).</li> <li>c. Acorde a los riesgos, los motociclistas y pasajeros (cuando aplique) deberán tener como mínimo los siguientes elementos de protección personal certificados acordes a los códigos técnicos aplicables: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza (casco).</li> <li>• Protección del rostro y de los ojos.</li> <li>• Protección de manos y brazos.</li> <li>• Protección de los pies, piernas y tronco.</li> </ul> </li> <li>d. Capacitación y fortalecimiento de competencias laborales de conductores en procesos seguros de movilización de personas.</li> <li>e. Soportes de verificación documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia mínima establecida por PERENCO, es: semestral.</li> </ol>
<b>Vehículos seguros</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Requisitos legales <ul style="list-style-type: none"> <li>• RTMyEC normativa.</li> <li>• SOAT.</li> </ul> </li> </ol>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 16 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, MOTO CARGUERO O MOTOCARRO</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	<p>Motocicleta, cuatrimoto, moto carguero o motocarro  <i>PERENCO solo autoriza la movilización en este tipo de vehículos para las empresas de vigilancia privada debidamente habilitadas por la "Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" y de personal propio exclusivamente dentro de instalaciones operativas</i></p>
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
	<p>b. Programa de mantenimiento según manual del fabricante / propietario.</p> <p>c. Cintas retrorreflectivas (según aplique).</p> <p>d. Alistamiento (preoperacional): Al inicio de cada jornada laboral y antes de la primera movilización del día.</p> <p>e. Mantenimiento e inspección bajo criterios de idoneidad de dispositivos de seguridad (activa y pasiva) del vehículo.</p> <p>f. Se deberá dar cobertura como mínimo a uno de los siguientes requisitos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción 1: Auditoria anual al programa de mantenimiento.  El CONTRATISTA deberá hacer una auditoria con alcance específico a su programa de mantenimiento y con cobertura a los vehículos que prestan servicios rutinarios / no rutinarios en proyectos de interés contractual con PERENCO. La auditoría en referencia deberá tener como mínimo el siguiente estándar: (i) Plan de auditoría, (ii) Análisis de idoneidad / competencias del auditor, las cuales deberán ser como mínimo ingeniero mecánico o electromecánico, y (iii) Duración mínima de 8 horas o 1 día de auditoría.</li> <li>• Opción 2: RTMyEC preventiva semestral en CDA habilitado.</li> <li>• Opción 3: Realizar los mantenimientos en: (i) Taller Acreditado por el Fabricante / Importador, o (ii) Certificado en ISO 9001.</li> </ul> <p>g. Antigüedad o máximo kilometraje: 7 años o 150.000 kms.</p> <p>h. Repotenciado: No.</p> <p>i. Gestión integral de llantas.</p> <p>j. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia establecida por PERENCO, es: semestral.</p>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 17 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, MOTO CARGUERO O MOTOCARRO</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Motocicleta, cuatrimoto, moto carguero o motocarro <i>PERENCO solo autoriza la movilización en este tipo de vehículos para las empresas de vigilancia privada debidamente habilitadas por la "Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" y de personal propio exclusivamente dentro de instalaciones operativas</i>
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Infraestructura vial segura</b>	N.A.
<b>Requisitos visita de terceros</b>	EL CONTRATISTA debe remitir a PERENCO para la aprobación de la visita de terceros, la siguiente información congruente con los ítems y subtemas, del tipo de movilización objeto de esta ficha: a. Normas de seguridad vial: a, b, d. b. Comportamientos seguros (Conductor): b. c. Vehículos seguros: a.
<b>Aclaración técnica:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>EL CONTRATISTA como parte de la identificación, evaluación y determinación de controles asociados a requisitos de otra índole de su SG - SST, debe verificar los diferentes ítems de este procedimiento aplicables a los enfoques del sistema seguro del PESV de PERENCO y que se referencian en este cuadro de contexto.</li> </ul>	

#### 7.4. MOVILIZACIÓN EN EQUINOS

<b>MOVILIZACIÓN EN EQUINOS</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Equinos
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Normas de seguridad vial y comportamientos seguros</b>	Los desplazamientos de personas en equinos, deberá como mínimo tener en cuenta en su análisis, establecimiento de controles y planeación, los siguientes parámetros: a. Orientación / Capacitación específica para el manejo equino (Vigencia máxima: Bienal / 2 años). La capacitación debe ser teórico – practica y el instructor deberá tener como mínimo idoneidad acreditada, en: manejo zootécnico, adiestramiento y/o equitación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 18 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN EQUINOS</b>
--------------------------------

<b>Tipologías de interés:</b>	Equinos
-------------------------------	---------

<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
--------------------------------	-------------------------

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>b. Preparación del / los animal(es) (condiciones de salud, sin descargas – ojos, boca, nariz, recto, etc. –, respiración anormal, movimientos anormales, entre otras).</li> <li>c. Equipamiento seguro para el desplazamiento (embocadura y silla).</li> <li>d. Movilización exclusivamente con único pasajero (jinete, caballista, etc.).</li> <li>e. Análisis del modo de movilización y peso máximo de la carga que llevara el equino.</li> <li>f. Determinación de intervalos para dar de comer y beber al / los animal(es).</li> <li>g. Determinación de restricciones por condiciones climáticas y por riesgos de estrés térmico en animal(es).</li> <li>h. Estandarización de procedimiento operativo normalizado (PON) para la atención de emergencias o eventos no planeados.</li> </ul> |
|--|--|

**Aclaración técnica:**

- La movilización de personas en equinos, solo se autoriza bajo determinados estándares y para las operaciones de interés de PERENCO si las condiciones de modo, tiempo y lugar, no permiten el desplazamiento en medios de transporte convencionales.
- EL CONTRATISTA como parte de la identificación, evaluación y determinación de controles asociados a requisitos de otra índole de su SG - SST, debe verificar los diferentes ítems de este procedimiento aplicables a los enfoques del sistema seguro del PESV de PERENCO y que se referencian en este cuadro de contexto.

### 7.5. MOVILIZACIÓN EN CUERPOS DE AGUA

<b>MOVILIZACIÓN EN CUERPOS DE AGUA</b>
--

<b>Tipologías de interés:</b>	Para PERENCO un cuerpo de agua es cualquier extensión que se encuentre en la superficie terrestre (ríos, quebradas, jagüeyes, cajas de agua / piscinas, lagos, entre otros)
-------------------------------	---

<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
--------------------------------	-------------------------

<b>Normas de seguridad generales</b>	Los desplazamientos de personas por cuerpos de agua, deberán como mínimo tener en cuenta en su análisis,
--------------------------------------	--

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 19 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN CUERPOS DE AGUA</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Para PERENCO un cuerpo de agua es cualquier extensión que se encuentre en la superficie terrestre (ríos, quebradas, jagüeyes, cajas de agua / piscinas, lagos, entre otros)
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
	<p>establecimiento de controles y planeación, los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Determinación de restricciones por condiciones climáticas o especies presentes.</li> <li>b. Dotación de regla limnimétricas o instrumento similar estandarizado para determinar profundidad segura para desplazamiento.</li> <li>c. Actuación en caso de emergencia.</li> <li>d. Estandarización de procedimiento operativo normalizado (PON) para la atención de emergencias o eventos no planeados.</li> </ol>
<b>Comportamientos seguros</b>	<p>Los desplazamientos de personas por cuerpos de agua indiferente la profundidad, deberán como mínimo tener en cuenta los siguientes elementos de protección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Uso obligatorio de chaleco certificado bajo referente técnico estandarizados en su proceso de fabricación o importación, como mínimo deberá cumplir los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correas de sujeción para las piernas.</li> <li>• Materias primas testadas bajo ISO.</li> <li>• Collar de flotación para sostener la cabeza fuera del agua.</li> <li>• Correas ajustables.</li> <li>• Silbato.</li> <li>• Cremallera de plástico y cintas retrorreflectantes.</li> <li>• Sistema de rescate.</li> <li>• Color naranja fluorescente.</li> </ul> </li> <li>b. Aro salvavidas en polietileno con cintas reflectivas.</li> <li>c. Línea de vida y recursos para sujeción segura (tripunto, individuos forestales u otros seguros).</li> <li>d. Para desplazamientos en cuerpos de agua caminando, se deberá suministrar los EPP (cuerpo, pies, piernas y manos) necesarios para prevenir y reducir la exposición a riesgos biológicos.</li> </ol>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 20 de 32

### MOVILIZACIÓN EN CUERPOS DE AGUA

<b>Tipologías de interés:</b>	Para PERENCO un cuerpo de agua es cualquier extensión que se encuentre en la superficie terrestre (ríos, quebradas, jagüeyes, cajas de agua / piscinas, lagos, entre otros)
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Movilización individual</b> <i>Alcance: Desplazamiento de una o varias personas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Orientación / Capacitación específica.</li> <li>b. Curso básico de natación bajo criterios de idoneidad incluyendo nociones de rescate acuático (Vigencia máxima: Bial / 2 años).</li> </ul>
<b>Transporte en cuerpos de agua para equipos con motor</b>	<p>Cuando se realice transporte en cualquier cuerpo de agua (piloto y uno o más pasajeros), se deberá como mínimo tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado de inspección técnica (inspector fluvial o fabricante).</li> <li>b. Competencias del personal. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Piloto: Competencia laboral como tripulante.</li> </ul> </li> <li>c. Alinear las fases de movilización en conformidad con la ficha técnica del medio de transporte.</li> </ul>
<b>Dotación mínima para canoas, lanchas, botes, anfibios y otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Equipo de comunicación apropiado.</li> <li>b. Remos apropiados.</li> <li>c. Extintor de incendios.</li> <li>d. Herramienta menor.</li> <li>e. Bandera roja para casos de emergencia.</li> <li>f. Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>g. Recipiente para achicar agua.</li> <li>h. Cuerda de 15 metros como mínimo.</li> </ul>
<b>Aclaración técnica:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La movilización de personas en cuerpos de agua, solo se autoriza bajo determinados estándares y para las operaciones de interés de PERENCO si las condiciones de modo, tiempo y lugar, no permiten el desplazamiento en medios de transporte convencionales.</li> <li>• EL CONTRATISTA como parte de la identificación, evaluación y determinación de controles asociados a requisitos de otra índole de su SG - SST, debe verificar los diferentes ítems de este procedimiento aplicables a los enfoques del sistema seguro del PESV de PERENCO y que se referencian en este cuadro de contexto.</li> </ul>	

### 7.6. MOVILIZACIÓN EN MAQUINARIA AGRÍCOLA

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 21 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN MAQUINARIA AGRÍCOLA</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Tractores
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Normas de seguridad vial</b>	a. Registro Nacional de Maquinarias Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (RNMA).
<b>Comportamientos seguros (Conductor / Operador)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Licencia de conducción mínimo categoría B2.</li> <li>b. Curso teórico – practico de manejo seguro / defensivo específico en maquinaria de interés: Vigencia bienal.</li> <li>c. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia mínima establecida por PERENCO, es: semestral.</li> </ul>
<b>Vehículos seguros (Remolque)</b> <i>Alcance: Movilización de personal en remolque</i>	<p>Para los casos en que se realice movilización de personal en remolque halado por tractor, se tendrá el siguiente estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La estructura del remolque tendrá un sistema antivuelco y de suspensión con memorias de cálculo.</li> <li>b. La superficie del remolque debe ser antideslizante, sin fracturas y con anticorrosivo.</li> <li>c. La superficie será de piso antiestático.</li> <li>d. El sistema de acople entre la maquinaria agrícola y el remolque deberá ser tipo King ping o bola. Dicho sistema debe contar con inspección acreditada anual.</li> <li>e. Contar con asientos para cada persona y los mismos deben estar debidamente sujetos a la superficie del remolque.</li> <li>f. Contar con carpa para proteger de condiciones meteorológicas.</li> <li>g. El remolque deberá tener un mantenimiento mayor con frecuencia semestral.</li> <li>h. Cintas retrorreflectivas.</li> <li>i. Antigüedad: 20 años.</li> </ul>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 22 de 32

<b>MOVILIZACIÓN EN MAQUINARIA AGRÍCOLA</b>	
<b>Tipologías de interés:</b>	Tractores
<b>Enfoques sistema seguro</b>	<b>Estándar PERENCO</b>
<b>Vehículos seguros (Maquinaria agrícola)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Requisitos legales <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOAT.</li> </ul> </li> <li>b. Programa de mantenimiento según manual del fabricante / propietario.</li> <li>c. Cintas retrorreflectivas.</li> <li>d. Alistamiento (preoperacional): Al inicio de cada jornada laboral y antes de la primera movilización del día.</li> <li>e. Antigüedad: 20 años.</li> <li>f. Repotenciado: No.</li> <li>g. Soportes de verificación de documentación legal de partes interesadas (Base de revisión: RUNT y SIMIT). La frecuencia mínima establecida por PERENCO, es: semestral.</li> </ul>
<b>Infraestructura vial segura</b>	N.A.
<b>Requisitos visita de terceros</b>	<p>EL CONTRATISTA debe remitir a PERENCO para la aprobación de la visita de terceros, la siguiente información congruente con los ítems y subtemas, del tipo de movilización objeto de esta ficha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Normas de seguridad vial: a, b.</li> <li>b. Comportamientos seguros: a, b.</li> <li>c. Vehículos seguros (Maquinaria agrícola): a.</li> </ul>
<b>Aclaración técnica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA como parte de la identificación, evaluación y determinación de controles asociados a requisitos de otra índole de su SG - SST, debe verificar los diferentes ítems de este procedimiento aplicables a los enfoques del sistema seguro del PESV de PERENCO y que se referencian en este cuadro de contexto.</li> </ul>	

## 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS PÓLIZAS

### 8.1. COBERTURAS

Cobertura	Tipos de transporte		Análisis de clausulado y exclusiones por EL CONTRATISTA
	Todos los tipos de transporte (transporte privado y público) objeto de este procedimiento	Requisitos adicionales para transporte especial de pasajeros	
<b>Todo riesgo</b>	El valor mínimo debe ser el acorde con la guía de valores referencia de Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos)		Aplica
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	\$ 700 Millones COP	N.A.	Aplica
<b>Daños a bienes de terceros y lesiones o muerte(s)</b>	\$ 700 Millones COP	N.A.	Aplica
<b>Coberturas reguladas normativamente</b>	N.A.	Monto regulado por la normatividad	Aplica

### 8.2. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO

Para PERENCO una póliza de seguro valida, es la que cuente, con:

- Caratula con todas las anotaciones.
- Recibo de pago y/o certificado de vigencia expedido por medios tecnológicos de la aseguradora y/o paz y salvo expedido por la aseguradora.
- Clausulado completo.
- Sin exclusiones que afecten la operación de interés de PERENCO.

### 8.3. LEGALIDAD

Las aseguradoras deben estar autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

 <b>P E R E N C O</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 24 de 32

## **9. REQUISITOS ESPECÍFICOS SISTEMA SEGURO DEL PESV DE PERENCO**

### **9.1. REQUISITOS COMPORTAMIENTOS SEGUROS (CONDUCTOR)**

- a. Se deberá realizar en todo caso como parte de la selección y periódicamente (en periodicidad establecida según el análisis de riesgo del PESV del CONTRATISTA) una prueba de teórico - practica en condiciones de modo, tiempo y lugar asimilables a la topología de vehículos y rutas típicas de interés operacional. La mencionada prueba se deberá realizar por centro reconocido o personal con las respectivas competencias, que identifique los factores de riesgo, la experiencia en la conducción segura y el conocimiento de las normatividad vigente y códigos técnicos aplicables.
- b. El conductor del vehículo deberá acreditar una experiencia exitosa, certificada y comprobada por estudio de seguridad y/o visita domiciliaria, no inferior a tres (3) años en la conducción segura de los vehículos.
- c. En los casos aplicables, los conductores deberán estar certificados para la realización de trabajos seguros en alturas, en el nivel e intensidad establecida en el respectivo análisis de riesgo de la actividad.

#### **9.1.1. REQUISITOS PRUEBAS TEÓRICO – PRACTICAS, CURSOS DE MANEJO SEGURO/DEFENSIVO Y PROCESOS DE FORMACIÓN**

La entidad/persona que realice los cursos deberá contar con toda la idoneidad y en los casos requeridos los registros, permisos y acreditaciones. Así mismo, la experiencia necesaria y suficiente en el tipo de vehículos de interés para la operación de PERENCO, con el respectivo pensum y/o ficha técnica que establezca los parámetros de interés en estas actividades.

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta en su validación de proveedores que la entidad/persona para el diseño y estructuración de los cursos tenga en cuenta como mínimo y sin excluir otras autoridades de interés, la normatividad y pronunciamientos técnicos, de: (i) Ministerio de Transporte, (ii) Superintendencia de Transporte, (iii) Agencia Nacional de Seguridad Vial, e (iv) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

##### **9.1.1.1. FASES**

Los cursos y pruebas deben tener una fase practica y otra teórica, la cual tendrá como soporte una ficha técnica acorde a los registros exigibles en el PESV, que como mínimo establezca:

- a. Verificación de conformidad y paz y salvo, en el RUNT y SIMIT.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 25 de 32

b. Fase teórica (4 horas)

c. Fase practica (4 horas)

PERENCO recomienda que la fase practica se realice bajo condiciones de modo, tiempo y lugar, acorde a las actividades que realizara el conductor bajo condiciones rutinarias de su trabajo.

### 9.1.1.2. IDONEIDAD INSTRUCTOR(ES) O CAPACITADOR(ES)

EL CONTRATISTA debe garantizar que el instructor o capacitador cuenta como mínimo con la siguiente idoneidad:

- Experiencia específica en conducción del tipo de vehículo / maquinaria de interés operacional.
- Competencias del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como evaluador de NCL y/o personal con competencias laborales acreditadas del nivel requerido para ser instructor/capacitador (SENA, ONAC u otro) y/o instructor registrado en el RUNT en el tipo de vehículo específico y/o personal de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) y/o personal con competencias adquiridas en organismos reconocidos internacionalmente.

### 9.1.2. JORNADAS DE TRABAJO

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTABLECIDO
Tiempo de conducción / operación máxima por día <b>Nota:</b> <i>Este tiempo incluye los procesos de inspección, cargue, movilización, descargue, stand by, descansos / pausas activas y en general cualquier coyuntura en vía. Así mismo, las restricciones de jornada laboral máxima semanal.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 horas con horario convencional.</li> <li>• 9 horas con horario flexible.</li> <li>• 10 horas con horas extras.</li> <li>• Máxima jornada diaria / semanal según autorización otorgada por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul>
Tiempo máximo de conducción / operación continua	3 horas
Descansos mínimos en conducción / operación continua de 3 horas	15 minutos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 26 de 32

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTABLECIDO
Horario de transporte u operación	4:00 a.m. – 6:00 p.m. <i>(exceptuando condiciones derivadas de emergencias o contingencias)</i> <i>Autorización especial en casos de contingencia operacional: la aprobación será otorgada por la gerencia del Distrito Casanare y QHSE</i>

## 9.2. VEHÍCULOS SEGUROS

- a. Se deberá realizar la validación y establecer los controles específicos asociados a la máxima capacidad de carga y pasajeros. Así mismo, se establecerán las restricciones de movilización según lo establecido en la normatividad vigente para cada tipo.
- b. Todos los vehículos contarán con los dispositivos de seguridad activa y pasiva exigibles por la normatividad y otros conforme a los manuales del fabricante del vehículo, para la operación de PERENCO deberán tener como mínimo:
  - Cinturones de seguridad operativos.
  - Alarma de reversa.
  - Espejos en adecuadas condiciones de uso (panorámicos, laterales y otros) necesarios para realizar maniobras seguras.
  - Vidrio panorámico y laterales sin fisuras.
  - Aire acondicionado.
  - Dirección hidráulica o electro asistida.
  - Salidas de emergencia operativas.
- c. Las características mínimas de las barras antivuelco, son:
  - Forma redondeada.
  - Deben ir ancladas a la parte trasera del vehículo y con tornillería certificada.
  - Material en acero de alta resistencia.
- d. En caso de alguna desviación de las inspecciones de los vehículos en alguno de los ítems de este procedimiento, se deberá hacer el mantenimiento correspondiente, posterior al cual se deberá hacer de nuevo la inspección usando el mismo método bajo el cual fue originalmente rechazado, dejando evidencia del estado pre / pos.
- e. PERENCO no acepta vehículos regrabados.
- f. Los mandos, instrucciones y similares de los vehículos deben ser idioma español o en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema que garantice la interpretación por parte del conductor / operador.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 27 de 32

- g. Solo se podrá realizar el transporte de personas en los sitios diseñados y homologados para tal fin, en ningún caso se podrá movilizar a personas en: platón, baúl, etc.

### 9.2.1. GESTIÓN INTEGRAL DE LLANTAS

Para la gestión integral de llantas, se deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes parámetros de control: (i) labrado, (ii) estructura de la carcasa, (iii) rotación, (iv) agarre, (v) tipo de vía, (vi) pruebas técnicas, (vii) fecha de fabricación, y (viii) otras según recomendaciones de las normas técnicas y fabricantes.

TIPO DE LLANTA	CRITERIO TÉCNICO Y VIDA ÚTIL	REQUISITOS O ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA
Llantas nuevas y convencionales	Según periodicidad avalada por el fabricante	PERENCO hace exigible los estándares certificados por el fabricante y acordes a las condiciones de modo, tiempo y lugar de la operación.
Llantas reencauchadas	N.A.	No se autoriza su uso para el transporte de personas.
Llantas regrabadas	N.A.	No se autoriza su uso para el transporte de personas.

### 9.3. ATENCION INTEGRAL A VICTIMA (GESTIÓN DEL RIESGO)

#### 9.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS (SEGÚN APLIQUE) QUE DEBE CONTENER EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

IMPACTO O ESCENARIO	AMENAZAS Y RIESGOS	CONTROLES Y RECURSOS DISPONIBLES
a. Conductor b. Pasajero	a. Derrame. b. Incendio.	a. PESV b. SG – SST

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 28 de 32

IMPACTO O ESCENARIO	AMENAZAS Y RIESGOS	CONTROLES Y RECURSOS DISPONIBLES
c. Peatón d. Motociclista e. Ciclista f. Autoridad g. Población h. Recursos naturales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua</li> <li>• Suelo</li> <li>• Aire</li> <li>• Fauna y flora</li> </ul> i. Bienes e infraestructura pública o privada	c. Explosión. d. Sobrellenado. e. Rebosamiento. f. Terrorismo. g. Intervención en predios. h. Emergencia médica. i. Falla mecánica. j. Choque simple. k. Choque compuesto. l. Accidente común. m. Accidente con consecuencias. n. Accidente con cierre de vía. o. Pérdida de bienes. p. Derrumbes o suspensión de la vía. q. Caída de puente o bancada. r. Encunetada. s. Volcamiento. t. Enfermedad del conductor. u. Bloqueo de vía por otras causas naturales o accidentales.	c. Programa de selección, seguimiento y control. d. Plan de gestión del riesgo. e. Garantías (SOAT, RC, RCE y otro tipo de garantías)

### 9.3.2. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO (EMERGENCIAS)

El plan de gestión del riesgo contará con los recursos suficientes (técnicos, humanos, económicos y administrativos) para su efectiva operatividad. Lo anterior, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Este plan deberá estructurarse bajo la metodología sistema comando incidente (SCI) y como mínimo establecer: (i) identificación de riesgos y análisis de vulnerabilidad bajo una metodología técnicamente validada, (ii) disponibilidad de recursos propios y de organismos de socorro (técnicos, humanos, económicos y administrativos), (iii) análisis legal regional y nacional, (iv) equipo de prevención y seguridad, (v) kit de emergencia y ambiental, (vi) kit de atención de primeros auxilios, (vii) MEDEVAC, (viii) procedimientos operativos normalizados (PON), (ix) plan de comunicación y esquemas disponibles de ayuda mutua.

 <b>P E R E N C O</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 29 de 32

- b. Los PON deben contemplar esquemas preventivos, correctivos y de respuesta para los aspectos incluidos en el plan realizado bajo una metodología técnicamente validada.
- c. Deberá contar con un sistema de comunicación (teléfono celular, telefonía móvil, radioteléfono, botón de pánico, etc.) seguro y acorde al tipo de movilización, que garantice la activación del plan de gestión de riesgo en caso de un evento no planeado.
- d. Toda la estructura de atención de emergencias deberá atender cualquier evento en las diferentes fases de la movilización, preservando altos estándares y las mejores técnicas disponibles acorde a la normatividad vigente, mitigando las consecuencias y reduciendo los riesgos de: (i) empeoramiento de la situación, y (ii) las consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.
- e. El kit de contingencia deberá contener lo establecido en la FDS y la tarjeta de emergencia, como mínimo: (i) ropa protectora, (ii) equipo para recolección y limpieza, (iii) material absorbente, (iv) encapsulador, (v) pala y pica, y (vi) los demás equipos y dotaciones establecidos en el plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental (cuando aplique).
- f. El equipo de prevención y seguridad, deberá contener como mínimo: (i) un gato con capacidad para elevar el vehículo, (ii) una cruceta, (ii) dos señales de carretera de alta reflectividad (ej. Triángulos, conos, lámpara intermitente/destello, etc.), (iii) un botiquín de primeros auxilios, (iv) dos extintores u otros adicionales según la clasificación del riesgo, (v) dos tacos para bloquear el vehículo, (vi) caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, (vii) llanta(s) de repuesto, (viii) linterna operativa.

#### 9.4. VELOCIDADES SEGURAS

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD MÁXIMA (Km/h)
Vías destapadas	40
Áreas de influencia directa de zonas operativas de PERENCO y anillos viales de los centros de trabajo	30
Zonas escolares	15
Áreas operativas	10

 <b>P E R E N C O</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 30 de 32

En todos los casos, se deberán respetar los límites establecidos por las autoridades de tránsito (nacionales, regionales o municipales), aunque existan límites superiores no se podrá exceder los 80 km/h. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá realizar un análisis técnico que determinará la máxima velocidad por tipo de movilización que garantice una movilización segura.

#### **9.5. INFRAESTRUCTURA SEGURA (CONTROL DE TRAFICO)**

PERENCO hace exigible al CONTRATISTA, que su parque automotor cuente con GPS (tecnología: GPRS, Dual o Satelital) - Global Positioning System (sistema de posicionamiento global) u otro superior, que establezca el análisis de ruta y como mínimo el seguimiento periódico, a: (i) límites de velocidad, (ii) horarios permitidos de tránsito, (iii) maniobras no seguras, (iv) sitios de estacionamiento y (v) estado general mecánico del vehículo.

#### **10. TIPOS DE VINCULACIÓN AUTORIZADAS**

Los CONTRATISTAS deberán tener en cuenta los tipos de vinculación autorizados por la normatividad vigente:

##### **a. Vehículos particulares**

En este caso deberán cumplir con uno o varios de los siguientes aspectos:

- Vehículos con licencia de tránsito a nombre del CONTRATISTA.
- Vehículos por medio de un leasing u otro instrumento financiero avalado por la Superintendencia Financiera, que en la licencia de tránsito registre como propietario el CONTRATISTA.
- Vehículos con contrato de arrendamiento operativo o renting con empresas que como actividad económica tengan el alquiler de vehículos y las cuales sean propietarias de los vehículos arrendados.

##### **b. Transporte en vehículos de servicio publico**

En este caso los CONTRATISTAS deberán cumplir con uno o varios de los siguientes aspectos:

- Vehículos de transporte de personas con licencia de tránsito a nombre del CONTRATISTA.
- Vehículos de transporte de personas adscritos a una empresa de transporte público legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte.

Para las empresas de transporte, deberán:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 31 de 32

- Reportar los vehículos utilizados, las rutas y conductor(es), dando cumplimiento a los plazos del reporte de los contratos de transporte ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Remitir los informes establecidos por las autoridades del sector transporte y en especial los regulados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

## 11. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El manejo de los residuos generados durante la ejecución de las diferentes actividades asociadas al mantenimiento (preventivo, correctivo y predictivo) son responsabilidad del CONTRATISTA en las fases definidas contractualmente, a saber: Separación en la fuente, recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

El CONTRATISTA será responsable de la gestión integral de los residuos y deberá dar cumplimiento a la siguiente caracterización:

- Residuos o desechos peligrosos (Contaminados con hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas).
- Biosanitarios.
- Residuos convencionales.
- Posconsumo.
- Reciclables.

Así mismo, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar con la periodicidad que PERENCO le solicite, los certificados de disposición final de los residuos, especificando claramente el tipo de residuos, el volumen, fecha, lugar o actividad de donde se generaron los residuos. Así mismo, los gestores autorizados (transporte, disposición final y otros) y la verificación de los permisos de dichos gestores.
- Realizar los reportes de interés ante el IDEAM asociados al cumplimiento de la obligación legal relacionada con el “*Reporte de Residuos o Desechos Peligrosos*” (Según aplique).

## 12. ACLARACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

El presente procedimiento no excluye otra normatividad establecida por las autoridades competentes, normas técnicas aplicables y requisitos propios de PERENCO asociados a su SG – SST y PESV.

Así mismo, los ítems “*Requisitos visita de terceros*” no excluyen los otros aspectos indicados en este documento.

<b>P E R E N C O</b> 	<b>SISTEMA DE GESTIÓN QHSE</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS</b>		
	<b>PROCESO ESTRATEGICO QHSE</b>		
<b>Código:</b> QHSE-PC-001	<b>Versión:</b> 1	<b>Elaborado:</b> 01/08/2024	<b>Página:</b> 32 de 32

Excepciones formales a este procedimiento pueden ser emitidas por la Gerencia General y Gerencia QHSE. En todo caso, los Contratistas deberán establecer requisitos mínimos QHSE y Seguridad Vial para sus actividades dentro y fuera de cualquier centro de trabajo de PERENCO.

### **13. DOCUMENTOS APLICABLES**

- QHSE-IT-001 Requerimientos Generales QHSE para Contratistas de PERENCO.
- QHSE-PL-001 Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- QHSE-POL-001 Política de Seguridad Vial.